

Desde el punto de partida, en dirección Sur y a 18.000 metros, se situará el primer vértice. Desde el primer vértice, en dirección Oeste y a 30.500 metros, se situará el segundo vértice. Desde el segundo vértice, en dirección Norte y a 16.500 metros, se situará el tercer vértice. Desde el tercer vértice y siguiendo la frontera con Francia, se vuelve al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Soria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Soria, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Zona vigésimo quinta, Cabrejas del Pinar», de la provincia de Soria.

El vértice topográfico «Ruindecabrón» (1.234), se tomará como punto de partida.

Desde el punto de partida, en dirección Norte y a 3.700 metros, se situará el primer vértice. Desde el primer vértice, en dirección Este y a 33.600 metros, se situará el segundo vértice. Desde el segundo vértice, en dirección Sur y a 14.000 metros, se situará el tercer vértice. Desde el tercer vértice, en dirección Oeste y a 33.600 metros, se situará el cuarto vértice. Desde el cuarto vértice, en dirección Norte y a 10.300 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono con 47.040 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Estebanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subcentral Ametlla.
Final de la misma: E. T. «Piscinas», 25 KVA.
Términos municipales a que afecta: La Ametlla del Vallés y La Garriga.
Tensión de servicio: Cinco KV.
Longitud en kilómetros: 0,778.
Conductor: Cobre de 10 y 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.014-12.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Estebanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de La Ametlla a Bigas.
Final de la misma: E. T. «Can Camp», 25 KVA.
Término municipal a que afecta: Santa Eulalia Ronsana.
Tensión de servicio: Cinco KV.
Longitud en kilómetros: 0,297.
Conductor: Cobre de 20 y 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.013-12.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red de alta tensión y centros de transformación de Tarifa, cerrando el circuito entre las casetas «Los Lances» y «Martínez y Ródenas».

Término municipal a que afecta: Tarifa.
Tensión de servicio: 15.000 v.
Tipo de línea: Parte aérea y parte subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,710.
Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y cable subterráneo 3 por 25 milímetros cuadrados.
Apoyos: De hormigón pretensado con aisladores de cadena.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 11 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.776-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por la «Compañía Mercantil Agropecuaria, S. A.», domiciliada en Brozas, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación del trazado, longitud de la línea, sección de los conductores, apoyos y números de centro de transformación de la finca «Araya de Arriba», término de Brozas, instalaciones destinadas a la explotación agropecuaria de la misma. Las características definitivas serán las siguientes: Línea aérea trifásica de 11.271 metros de longitud, en conductores de Al-Ac de 17,80 y 54,60 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado, madera con zanca y metálicas, con origen